

res acogidas en el centro puedan asistir a los campamentos "Plan de Movilidad Activa Joven 2007" y disfrutar de numerosas actividades al aire libre, que ayudarán a su desarrollo personal, a nivel físico, cognitivo, social y emocional, lo que hace aconsejable la firma de un Convenio que garantice el desarrollo de las Colonias 2007.

En virtud de lo expuesto, ambas partes otorgan y suscriben de mutuo acuerdo el presente convenio, al amparo de lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, en relación con los artículos 22.2 y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, justificado en razones de interés público y social, que se desarrollará con arreglo a lo siguiente.

#### CLÁUSULAS

Primera.- Objeto del Convenio.- El presente Convenio de Colaboración tiene por objeto la financiación del coste total de la actividad de campamentos del "Plan de Movilidad Activa Joven 2007".

Segunda.- El programa pretende: ofrecer la oportunidad de que las niñas acogidas en el Grupo Educativo Diego Martínez participen en actividades de su entorno favoreciendo de este modo su integración social y el uso adecuado de su tiempo de ocio, mediante la asistencia a los campamentos organizados por la Junta de Castilla y León se fomenta:

- " El desarrollo social de las menores.
- " Desarrollo e integración de valores positivos y adecuados como cooperación, tolerancia, respeto a los demás...
- " Interiorizar actitudes adecuadas.
- " Respeto de normas sociales y de conducta.

Tercera.- Compromisos de la Ciudad Autónoma de Melilla y la Congregación de los Padres Barnabitas para el desarrollo de los campamentos del "Plan de Movilidad Activa Joven 2007".

1.- Corresponde a la Ciudad Autónoma de Melilla a través de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad (Dirección General del Menor y la Familia):

a.- Realizar el pago de TRES MIL SEISCIENTOS EUROS (3.600 €) mediante Orden de pago a Justificar, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 189 y 190 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas, aprobado por Real

Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo y art. 36 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Ciudad Autónoma de Melilla para el año 2007, para la financiación del Convenio. Dicha cantidad deberá aplicarse a gastos de desplazamiento, participación en el campamento, ropa, material de acampad. y otros tipos de gastos derivados directamente de la ejecución del programa.

b.- Al abono, mediante pago único, de la cantidad mencionada en el punto anterior.

c.- A la supervisión de las actuaciones socioeducativas y formativas que se desarrollen en el Programa.

2.-Corresponde a la Congregación de los Padres Barnabitas, lo siguiente:

a. Cubrir las necesidades básicas del Programa objeto del Convenio.

b. La rendición de cuentas de las cantidades aplicadas al programa y abonadas en concepto de gastos para los campamentos del "Plan de Movilidad Activa Joven 2007".

Cuarta.- Financiación.- La Ciudad Autónoma, a través de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, aportará la cantidad de TRES MIL SEISCIENTOS EUROS (3.600 €) para el desarrollo del Programa denominado "Plan de Movilidad Activa Joven 2007" objeto del presente convenio, con cargo a la partida presupuestaria, 2007 05 41200 22105.

Quinta.- Forma de pago.- La Ciudad Autónoma de Melilla realizará un pago único por la cantidad mencionada en la cláusula inmediatamente anterior habiendo crédito suficiente en la partida presupuestaria 2007 05 41200 22105, según informe de retención de crédito, número de operación 2007 00005490 del vigente presupuesto de gastos. La justificación de los gastos se realizará según el siguiente protocolo:

" Los gastos de mantenimiento se justificarán mediante la presentación de factura normalizada donde deberá reseñarse:

a) Memoria de las actividades realizadas

b) Nombre, domicilio y razón social del suministrador, con indicación del CIF, la factura deberá presentarse sellada y firmada por la empresa.

La justificación de los gastos se presentará, en primer lugar, con los documentos originales a la